Ley para la Dehesa

06-03-2012
Normativas
Objeto:
Objetivo de la Ley para la Dehesa:

La presente Ley tiene por objeto favorecer la conservación de las dehesas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, preservando, desarrollando y revalorizando su riqueza económica, biológica, ambiental, social y cultural, y promoviendo que se gestionen de una manera integral y sostenible, reconociendo su carácter de sistema de uso mixto agrosilvopastoral, en el que predomina el manejo ganadero. Su pervivencia depende de su viabilidad económica, a la que la Administración Pública debe contribuir, de manera que se facilite su mejora y la conservación de sus valores naturales, se contribuya a la viabilidad económica de los sectores productivos tradicionales, especialmente la ganadería extensiva, y se ponga en valor su importancia ambiental, cultural y social.

Objetivos del pacto Andaluz por la Dehesa:

1. Con el fin de fomentar, tanto en las Administraciones Públicas como en las organizaciones sociales y en los hombres y mujeres de Andalucía, actuaciones en favor del desarrollo sostenible de la dehesa, y con el fin de dar cumplimiento a la Proposición no de Ley aprobada el 27 de abril de 2005 por la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento relativa a "Dehesas de Andalucía", que instaba al Consejo de Gobierno a impulsar este Pacto, se acuerda promover el Pacto Andaluz por la Dehesa, que se incluye como Anexo.

2. Invitar a la sociedad civil a sumarse al Pacto Andaluz por la Dehesa.

3. Promover la puesta en marcha de los instrumentos de gestión, ejecución, incentivo social e institucional, coordinación y seguimiento de las diferentes actuaciones e iniciativas para cumplir los compromisos asumidos en el marco del Pacto Andaluz por la Dehesa.

4. Invitar a otras Comunidades Autónomas y a los Gobiernos de España y de otros países en que están representadas las dehesas, a promover pactos semejantes, que puedan llegar a integrarse en un Pacto por la Dehesa más amplio.

5. Instar a la Unión Europea al reconocimiento de este sistema agrosilvopastoral y fomentar decididamente su conservación, gestión y regeneración del arbolado en el marco de las Políticas Agraria y de Conservación de la Naturaleza.

Concepto:
Ley para la Dehesa:

- Título I: Gestión sostenible de las dehesas.
- Título II: Investigación y formación.
- Título III: Fomento, promoción y conservación de las dehesas.

Base legal:
LEY 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa.
LEY2010-7-6-11pdf [1]

Acuerdo de 18 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se promueve el pacto andaluz por la dehesa.
ACU2006-8-10.pdf [2]

Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa.

LEY2010-7-69942-69952.pdf [3]

Decreto 57/2011, de 15 de marzo, por el que se regula la Comisión Andaluza para la Dehesa.

http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/DEC2011-57-7-8.pdf [4]

Acuerdo de 21 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, de formulación del Plan Director de las dehesas de Andalucía.

http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/ACU2012-21-02-7.pdf [5]

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/LEY2010-7-6-11.pdf
[2] http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/ACU2006-8-10.pdf
[3] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/LEY2010-7-69942-69952.pdf
[4] http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/DEC2011-57-7-8.pdf
[5] http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/ACU2012-21-02-7.pdf